

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018-0474 00

Téngase en cuenta que la parte demandada contestó en tiempo la demanda de reconvención proponiendo las excepciones del caso, respecto de las cuales la parte demandante no efectuó pronunciamiento alguno.

De otra parte, habrá de tenerse en cuenta que por auto de esta calenda se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Estado electrónico del 2 de agosto de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec2722fe1eadea98ee88690329146b45851f50735ffe3244074efb972559dd2**

Documento generado en 01/08/2022 09:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>